

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Elver Alexander Guevara Carrillo
Demandado: Germán Raúl Guevara Ladino
Radicación: No. 25594-40-89-001-202-00036-00

AUTO

Consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, reconócese personería para actuar al doctor **Víctor Humberto Parrado Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.071.302.217 de Quetame, y tarjeta profesional No. 335.470 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la señora **Elver Alexander Guevara Carrillo** conforme al poder otorgado, visible a folio 2.

Sería la oportunidad entrar a revisar la demanda Ejecutiva citada en referencia para librar mandamiento de pago de reunir los requisitos exigidos por la ley o inadmitir la misma, de no ser porque el apoderado del ejecutante allega solicitud de retiro de la misma donde indica "(..) *Por medio de la presente me permito solicita de la manera más cordial se autorice el retiro de la demanda ejecutiva radicada en este despacho judicial, donde actúan como partes los siguientes: De: ELVER ALEXANDER GUEVARA CARRILLO. Contra: GERMÁN RAÚL GUEVARA LADINO. Hago esta solicitud teniendo en cuenta que actúo como apoderado de la parte activa del proceso. (...)*"

En ese orden, se accede a lo peticionado por el apoderado de la parte actora y ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Déjese las anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BÉATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME - CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0031. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **02-JULIO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria